

BOLETIN N° 1

GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Santiago, Octubre de 1978.-

HNA/mcv.-

P R E S E N T A C I O N

El Grupo de Estudios Constitucionales, tiene el agrado de ofrecer el primer número de su boletín informativo, el que esperamos le sea de utilidad y pueda acompañarlo periódicamente durante todo el lapso que dure el trabajo de este Grupo de Estudios.

Este boletín tendrá como objetivo central mantenerlo informado en forma permanente y periódica del avance del trabajo y de los acuerdos que en el seno de los organismos del Grupo de Estudios Constitucionales se produzcan.

El trabajo del grupo está orientado centralmente a la obtención de un consenso fundamental en el seno de la comunidad nacional, acerca de una reforma de la constitución de 1925 verdaderamente democrática, que recoja las inquietudes y aspiraciones de nuestro pueblo, superando los defectos e imperfecciones que esta tenía.

El trabajo se orienta así a estructurar las bases fundamentales de una perspectiva constitucional que pueda ser sometida a la consideración de una asamblea constituyente, elegida por voto universal y de composición pluralista, de cuyo seno surjan las alternativas que deban ser sometidas a la consideración popular a través de un referendun, previo amplio debate nacional y con todas las garantías establecidas en las leyes electorales vigentes hasta el 11 de Septiembre.

Esta es nuestra tarea fundamental y a ella, personas de las más distintas ideologías y posiciones políticas, han unido su esfuerzo, bajo el criterio central de que una constitución nace de la voluntad de todo el pueblo y todo él debe participar en su elaboración y aprobación. Estaremos acompañándolo con nuestras informaciones y reflexiones periódicas, esperando a su vez, que Ud. sea un nuevo centro de reflexión para las personas con las cuales convive y las cuales puedan informarse a través suyo de esta iniciativa de un grupo de juristas, profesionales y profesores universitarios, a los que se han adherido diversos sectores sindicales, juveniles, gremiales y organizaciones comunitarias, tras el derecho consagrado en la declaración universal de Derechos Humanos, que todo ciudadano tiene de participar en las decisiones fundamentales que afectan su vida y la de su familia, especialmente en la determinación de la Constitución de la República, la que siempre ha surgido del pueblo a través de sus representantes y la cual el pueblo ha ratificado en referendums, en los cuales han habido alternativas reales y plenas garantías democráticas, lo que es ratificado por nuestra historia republicana y por los valores patrios.

LA ESTRUCTURA DEL GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

El origen del Grupo de Estudios Constitucionales se remonta al 31 de Julio de 1978, oportunidad en la que veinticuatro - personalidades nacionales, a título personal y al margen de todo exclusivismo ideológico o político, hacen un llamado a todas las personas de convicciones democráticas, a participar en un esfuerzo para - examinar y debatir las ideas básicas que contribuyan a producir un acuerdo democrático como fundamento de la futura institucionalidad. Este fue el punto de partida de lo que hoy es el Grupo de Estudios - Constitucionales, compuesto por más de 500 personas, en su sede de - Santiago y las subsedes de Valparaíso y Concepción.

El grupo fundador está compuesto por las siguientes personas: René Abeliuk M., Patricio Aylwin A., Edgardo Boeninger K., Jaime Castillo V., Héctor Correa L, Juan Agustín Figueroa, Ignacio González G., Gonzalo Figueroa Y., Luis Izquierdo, Eduardo Jara M., Eduardo Long A., Joaquín Lúco, Luis Fernando Luengo E., Alberto Nau dón, Hugo Pereira A., Raúl Rettig, Pedro J. Rodríguez, Manuel Sanhueza C., Víctor Santa Cruz S., Alejandro Silva B., Ramón Silva U., Julio Subercaseaux B., Sergio Villalobos y Fernando Castillo V.

Luego se conformó un Comité Directivo, el que quedó compuesto por Manuel Sanhueza C., como presidente, Edgardo Boeninger K., como Vicepresidente, junto a los Directores señores : Hugo Pereira A. Hector Correa L. y Raúl Rettig. Los señores : Héctor Correa L. y Raúl Rettig designaron como sus respectivos reemplazantes a los señores: Julio Subercaseaux B. y Eduardo Jara M., en las ocasiones en que los titulares no puedan concurrir.

Se estructuró luego una comisión permanente del Grupo de Estudios Constitucionales, compuesta por veintiocho personas, los cuales sesionan dos veces a la semana, los días Jueves y Viernes, en la sede de Santa Lucía 156 5to. piso. Como presidente de esta comisión permanente fue designado don Patricio Aylwin A.

Junto al Comité Directivo operan los abogados señores : Francisco Cumplido C., como Secretario Técnico y Humberto Nogueira A. como Secretario Ejecutivo.

LAS DOCE COMISIONES DE TRABAJO

Junto a la Comisión Permanente que se encuentra avocada al estudio del Régimen Político, cuya discusión general acaba de concluir y se ha iniciado su debate particular, se han conformado 12 comisiones :

Comisión N° 1 : Presidida por don Julio Subercaseaux B. que estudia la temática de "ciudadanía, sistema electoral, bases constitucionales de los partidos políticos, Tribunal Calificador de Elecciones.

Comisión N° 2 : Presidida por don Jaime Castillo V. tratará los derechos humanos, derechos de petición, garantías constitucionales del proceso, recurso de amparo, recurso de protección, garantías constitucionales generales y emergencia constitucional.

Comisión N° 3 : Presidida por don Alejandro Jara tratará "libertad de opinión y derecho a la información, Bases constitucionales de los medios de comunicación".

Comisión N° 4 : Presidida por don Ignacio González G. tiene como contenido "Libertad de enseñanza, derecho a la educación, derecho a la cultura, libertad de investigación científica : autonomía universitaria".

Comisión N° 5 : Dirigida por don Ramón Lucó y don Luis Orlandini, tocará los temas de derecho del trabajo y a la seguridad social, derecho a la salud, derecho a la recreación, derecho a la vivienda, derecho de defensa de los recursos naturales y del medio ambiente.

Comisión N° 6 : Presidida por dona Wilna Saavedra, tratará los temas de derecho de asociación, derecho a la participación, bases constitucionales de las organizaciones sociales, regionalización y administración interna.

Comisión N° 7 : Presidida por don Manuel Guzmán tratará la organización y funcionamiento del poder judicial y justicia contencioso-administrativa.

Comisión N° 8 : Presidida por don Jorge Mario Quinzio, versará sobre "Supremacía constitucional y modos de hacerla efectiva".

Comisión N° 9 : Presidida por Raúl Espinoza F., tocará los temas de Fiscalización gubernamental y Contraloría General de la República.

Comisión N° 10 : Presidida por don Edgardo Boeninger K., tratará los aspectos relacionados con las bases constitucionales del derecho público económico y la planificación, el derecho de propiedad, organización financiera del Estado, igualdad de las cargas públicas patrimoniales y régimen presupuestario.

Comisión N° 11 : Presidida por don José Galiano, tratará las bases constitucionales de las FF.AA. y de orden, defensa nacional, participación de las FF.AA. y de orden en la planificación y el desarrollo.

Comisión N° 12 : Libertad de conciencia y culto.

ADHESIONES RECIBIDAS :

Desde Valdivia : El Jurista y Filósofo Jorge Millas

En carta fechada el 17 de Agosto de 1978, el profesor Jorge Millas entrega su apoyo a nuestra Comisión, en algunos de sus párrafos la misiva señala : "no favorece a la futura estabilidad institucional del país el procedimiento de generación vertical, nacionalmente inconsulto y doctrinariamente impositivo, elegido para dar a la República la nueva constitución que reclama su experiencia histórica reciente y la común aspiración a mantener y mejorar nuestra tradición democrática. No puede alentar mucha confianza cívica un proyecto que nace aquejado por la contradicción sumamente lógica, sino ética, de anunciarse como instrumento de seguridad para una democracia perdurable y generarse, no obstante, con prescindencia de amplios campos del pensamiento y la actividad nacionales y de personalidades que por su competencia, experiencia y ascendiente público constituyen un recurso intelectual y moral indispensable para tareas de esta naturaleza". Agrega Jorge Millas que el proyecto oficial se identifica "con marcadas corrientes de intereses económico-políticos", lo que de concretarse, "se congelaría por modo artificial -cosa peligrosa- el dinamismo histórico, justo lo que debe salvar una democracia realista y eficiente en nuestro tiempo. Esa congelación es precisamente una de las cosas que separan los estados totalitarios -capitalistas y socialistas- de los Estados democráticos". Por último, la carta señala que "para que el proceso constitucional descansa en el estudio y el debate públicos y culmine en proyectos que, originados con la mayor representatividad nacional, puedan sancionarse efectivamente y sin subterfugios por la comunidad de los chilenos".

TREINTA Y SEIS ABOGADOS DE CONCEPCION ADHIEREN A NUESTRO GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Un grupo de 36 abogados de Concepción encabezados por don Julio Kunkar S., adhieren al trabajo de esta comisión, en parte de su carta señalan "los abogados firmantes felicitamos a los que integran ese organismo porque con su labor de estudio, inician un trabajo, indispensable no sólo para dilucidar sobre las bases teóricas y -

prácticas de la institucionalidad que es de urgencia recuperar, sino también porque desde luego, será un cauce apropiado de participación y de consenso de todos los sectores representativos de la nación".

DESDE ESPAÑA SOLIDARIZA JORGE EDWARDS.

El distinguido escritor, novelista y ex-embajador, don Jorge Edwards acepta participar en el Grupo de Estudios Constitucionales en alguna de sus comisiones a su regreso a Chile.

En su carta el novelista señala : "A menudo he recordado en estos años las ceremonias de los funerales de Francisco Franco y las de la proclamación e iniciación del reinado del Rey Juan Carlos, donde se observó la paradoja de que una institución tradicional, la monarquía borbónica, abriera el campo para una España democrática y moderna, integrada al mundo europeo. Me pareció tristemente significativo, simbólico, en esos días, que nuestro gobierno estuviera altamente representado en los funerales del viejo caudillo, entre las guardias uniformados que hacían el saludo falangista, bajo la fealdad abrumadora del monumento del Valle de los Caídos, monumento que rápidamente ha sido olvidado por los españoles, y que en cambio brillara por su ausencia en la misa que iniciaba el nuevo reinado en presencia de los Jefes de las democracias europeas más avanzadas. Daba la impresión de que nos habíamos propuesto ser los herederos, a destiempo, de la España de la Inquisición, de la España trágica, que en nombre de la unidad nacional se había dividido siempre, de hecho, en dos Españas. El lenguaje de nuestras declaraciones oficiales sonaba curiosamente parecido al de los últimos discursos del anciano caudillo, que atribuía todo su aislamiento en el mundo a una supuesta conspiración internacional de oscuras raíces comunistas o "judeo-masónicas". No se admitía que el atropello de los derechos cívicos, en nombre de una extravagante cruzada purificadora, pudiera ocasionar una justa desconfianza de parte de gobiernos más populares e ilustrados".

En otro párrafo, el novelista y diplomático señala : "No podemos admitir que las constituciones se elaboren a puertas cerradas, sin un debate abierto y accesible a todos y que se pretenda imponerlas por plebiscito, sin posibilidad de elegir verdaderas alternativas. Por ello, más allá de los principios anunciados en la carta, considero esencial el hecho de que ustedes hayan formado un punto de encuentro de personas de diferentes tendencias y matices ideológicos, un lugar de reflexión de donde surgirán proposiciones para todos los chilenos,

sin exclusión alguna, con el propósito final de alcanzar una democracia sin adjetivos limitadores".

235 ABOGADOS ACOGEN INVITACION

235 abogados reunidos en torno al Comité Coordinador de abogados por la democracia, presididos por don Joaquín Morales A., e integrado por José Galiano H., Hernán Vodanovic, Adolfo Zaldivar, - Luis Angel Santibañez, Laureano León M., Raimundo Valenzuela de la F. y Julio Ahumada A., acogen el llamado y manifiestan su decidido respaldo al desarrollo de la trascendente iniciativa que han promovido - las destacadas personalidades que constituyen la comisión para el estudio de una alternativa institucional democrática en nuestra Patria".

TAMBIEN LOS TRABAJADORES SE SUMAN A NUESTROS ESTUDIOS : EL F.U.T. Y LA COORDINADORA NACIONAL SINDICAL

La Coordinadora Nacional Sindical se incorpora al trabajo de comisiones del Grupo de Estudios Constitucionales, ellos trabajarán en las comisiones No. 3 de derechos humanos; comisión No. 4 sobre libertad de expresión y derecho a la información; comisión No. 7 sobre libertad de trabajo, derecho al trabajo, derecho a la sindicación, derecho de huelga; comisión No. 8 de derecho a la seguridad social y comisión No. 10 sobre derecho de asociación, derecho a la participación, bases constitucionales de las organizaciones sociales.

El Frente Unitario de Trabajadores (F.U.T.) adhiere al Grupo de Estudios Constitucionales, en carta emanada de directiva y firmada por don Carlos Frez Rojo, presidente; don René Arancibia A., vicepresidente; don Humberto Soto A., secretario general de coordinación; don Juan Imilan Paisil, director y don Luis Muñoz González, director.

En una parte de la carta sostiene : "El F.U.T. considera que la nueva institucionalidad que deba establecerse en nuestro país no debe ser el fruto de un cerrado círculo de expertos oficialistas que, al margen de toda participación ciudadana, elaboran un proyecto que se entrega a la autoridad que lo mandó confeccionar, sin un conocimiento generalizado de sus disposiciones que permita un debate amplio por parte de todos los sectores que conforman la nacionalidad chilena.

"Por último el F.U.T. estima altamente positiva la creación y el funcionamiento de la Comisión . . . la que no sólo abrirá la posibilidad de un proyecto alternativo respecto del que patrocinará el Gobierno, sino que, además, permitirá la participación de los sectores que han sido marginados de la elaboración de este último".

La misiva concluye con una puesta a disposición del Grupo de Estudios Constitucionales en la forma orgánica que sea más conveniente.

MAS DE 400 ESTUDIANTES DE DERECHO RESPALDAN TRABAJO INICIADO

Estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Santiago, han manifestado en sendas declaraciones públicas su respaldo al trabajo del Grupo de Estudios Constitucionales.

CIRCULO DE LA ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO SE PONE A DISPOSICION DEL GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

En carta dirigida a don Manuel Sanhueza, este círculo de periodistas, presidido por Juan Pablo Cárdenas S., institución que es un "organismo de encuentro y diálogo sistemático sobre asuntos relacionados con la comunicación social en Chile, a la luz de una visión cristiana y democrática de la sociedad". Concluye la carta señalando "quedamos a su disposición para colaborar con la tarea que han emprendido, especialmente, con la Comisión que proponga la futura legislación sobre medios de comunicación."

PRESIDENTE DE LAS CORTES ESPAÑOLAS SOSTUVO REUNION CON COMISION PERMANENTE.

El Presidente de las Cortes Españolas, Fernando Alvarez de Miranda, acompañado del diputado y vicepresidente de la Comisión de reforma constitucional de España, Luis Vega y Escandón, sostuvieron una larga reunión con la comisión permanente del Grupo de Estudios Constitucionales, en la cual se intercambiaron puntos de vista y se asimiló la experiencia española. Los parlamentarios españoles brindaron su apoyo al trabajo del Grupo, recordando que en su oportunidad, ellos también vivieron una experiencia similar a la chilena.

Los puntos de mayor análisis fueron los que se refieren a las funciones del Jefe de Gobierno y del Jefe de Estado, que en España es el Rey; composición y atribución de las cortes; rol de las Fuerzas Armadas; protección de los derechos humanos; el Consejo general del Poder Judicial, el ministerio público y los fiscales; como también los rasgos -

fundamentales del derecho público económico.

MANUEL SANHUEZA RESPONDE A DISCURSO PRESIDENCIAL

Con ocasión de la inauguración del Grupo de Estudios Constitucionales de la sede Valparaíso, el Presidente don Manuel Sanhueza Cruz, respondió al discurso presidencial, en el Restaurant "La Terraza" de Valparaíso, en un almuerzo en que participaron más de 200 invitados.

En dicho discurso se reafirma la convicción democrática de todos sus componentes y rechaza la posibilidad de hacer aportes a la comisión oficial de gobierno, el destinatario de los trabajos del grupo es únicamente el pueblo soberano, quién es el exclusivo detentador de las atribuciones y del poder para determinar los objetivos, estructuras y dirección de la sociedad y el Estado. Las conclusiones de este trabajo señaló Sanhueza "no apuntan a órganos creados al margen de la voluntad del pueblo ni son alternativas a sus proyectos. Si obráramos de otro modo, caeríamos en la ilegitimidad de quienes se arrogan poderes que no les corresponden y representaría la más torpe contradicción con nuestras propias convicciones". Se reafirmó así, la necesidad de una asamblea constituyente pluralista y luego, el sometimiento a referéndum de las posibles alternativas que surgen a su seno, previa reconstitución del cuerpo electoral y plenas garantías democráticas.

Sanhueza expresó que la junta de gobierno no es detentadora del poder constituyente, ya que el 11 de Septiembre se produjo para restaurar la institucionalidad quebrantada, cuya base esencial era la Constitución de 1925, agregó al respecto, que la consulta del 4 de Enero de 1978 no tenía efectos jurídicos ni tenía nada que ver con la política interior del país, según declaración del General Pinochet del 27 de Diciembre de 1977.

El Presidente del Grupo de Estudios Constitucionales dijo que el plebiscito sin alternativas es "un procedimiento de las autocracias que discurre persiguiendo la marginación del pueblo soberano de la elaboración de la Constitución y pretende legitimarla obligándolo a prestarle una formal aquiescencia", agregando que ello en el mejor de los casos podría ser una adhesión, figura político jurídica que consagraba antaño las constituciones otorgadas por el monarca y que se concretaba en su juramento por éste y los estamentos".

Respecto de la posibilidad de hacer aportes al proyecto oficial en aspectos específicos fue rechazada, señalando que "nuestro

pensamiento sobre generación democrática de una constitución no se aviene con la aceptación de la invitación, negativa que se funda al mismo tiempo en lo estéril de cualquier indicación al sólo ser procedente en lo puntual y no en lo principal", lo que se complementa en el hecho de que "consideramos que el Proyecto Oficial disiente en su esencia misma de la idea democrática. De aquí que se nos presenta en lo sustantivo intrínsecamente contrario a nuestras concepciones, de tal manera que no es susceptible de sugerencias inspiradas en los valores que nos son propios".

Respecto del fundamento autocrático del Proyecto oficial, Sanhueza señaló como ejemplos, el desconocimiento de que la soberanía reside en el pueblo; la designación de parte de los miembros del poder legislativo por el Presidente; un absoluto autocratismo en el ejercicio del poder; la facultad del Presidente de disolver el Congreso; la declaración del Estado de Emergencia por parte del Presidente sin consulta previa al parlamento, lo que restringe derechos y libertades fundamentales de la persona; la supeditación de los derechos humanos a la concepción ideológica de la seguridad nacional.

En definitiva, sostuvo Sanhueza, el proyecto oficial impide la transición del gobierno de fuerza a uno democrático, sino que consolida un régimen autocrático y persiste en el gobierno de fuerza.

Sanhueza concluyó haciendo un llamado a redoblar los esfuerzos, aportando el intelecto y espíritu cívico, a las elaboraciones del Grupo de Estudios Constitucionales, para que se haga realidad la democracia dentro del más irrestricto pluralismo.

DOCUMENTOS OFICIALES DEL GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

El Grupo de Estudios Constitucionales ha aprobado hasta ahora 3 documentos sobre diversos tópicos, todos ellos han sido aprobados por la unanimidad de sus miembros.

El primer documento se refiere a la residencia de la soberanía y el poder constituyente. El Segundo y tercer documento fueron aprobados por la comisión permanente de trabajo en la sesión No. 5 del 7 de Septiembre de 1978. El documento No. 2 trata de los contenidos de la democracia y el documento No. 3 toca el tema de registros electorales y sistema electoral.

DOCUMENTO No. 1 ; RESIDENCIA DE LA SOBERANIA Y PODER CONSTITUYENTE

La Primera Reunión Plenaria del Grupo de Estudios de la Reforma Constitucional, celebrada en Santiago, el Sábado 12 de Agosto de 1978, con asistencia de más de sesenta concurrentes, se dedicó al estudio de "La residencia de la Soberanía y el Poder Constituyente".

Examinado el tema a la luz de la tradición histórica chilena, probó que nuestra República nació con vocación de libertad y estableciendo como principio esencial la soberanía popular. El Cabildo Abierto del 18 de Septiembre de 1810 tuvo ideas claras que su iniciativa carecía de legitimidad si no era sancionada por los auténticos representantes del pueblo, por lo que dejó constancia que la Junta de Gobierno sería interina mientras se reunían los diputados de todas las provincias. Para que la soberanía popular se expresara realmente, la Junta de Gobierno convocó, en 1811, a un Congreso Nacional, cuya tarea principal sería elaborar una Constitución.

Este ejemplo constituyó norma en nuestra historia. El Reglamento Constitucional Provisorio de 1812 y la Constitución Provisoria de 1818, surgidos en períodos en que el país vivía graves dificultades y peligros, fueron sometidos por Carrera y por O'Higgins a la ratificación popular como requisito que estimaron indispensable para su legitimidad.

La Constitución de 1828 fue aprobada por un Congreso Constituyente y la de 1833, que durante 92 años rigió los destinos del país, tuvo su origen en una Gran Convención elegida por el Congreso Pleno.

Por su parte, la Constitución de 1925, fue preparada por una Comisión Consultiva formada por el Presidente Constitucional de la República, don Arturo Alessandri Palma, que incluyó a representantes de todos los Partidos Políticos y a diversas personalidades independientes, a juristas y militares, de la cual surgieron dos proyectos alternativos que el pueblo votó en el plebiscito de 30 de Agosto de ese año.

Y cada vez que se pretendió desconocer la voluntad popular o imponer al país una Constitución, ni ésta logró consolidarse como tal y los gobiernos respectivos perdieron la confianza y debieron abandonar el mando supremo.

Resulta así evidente que de la Historia Patria nos llega un mensaje categórico : la soberanía reside en el Pueblo y el Poder Constituyente sólo puede ser ejercido legítimamente por éste o por órganos representativos de todos los que componen la ciudadanía, sin exclusiones.

Examinado el mismo tema a la luz de las concepciones y principios del Derecho Público y de la Ciencia Política; se comprobó también que ellas confirman ese mensaje de la Historia. Todas las doctrinas humanistas contemporáneas, cualquiera que sea su vertiente filosófica, coinciden en que el legítimo titular de la soberanía es la Nación o el Pueblo.

Por consiguiente, todas las personas que componen la Nación o el Pueblo, obrando libre y reflexivamente, tienen el derecho y el deber de participar en la determinación del "orden social deseable". La Constitución debe expresar la genuina y cabal voluntad de la ciudadanía.

Estos mismos principios han sido recogidos y consagrados por la Comunidad de las Naciones en solemnes Acuerdos y Pactos Internacionales, que Chile ha suscrito y ratificado, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

A la luz de estos antecedentes, la Reunión Plenaria estudió cuales pueden ser, en las actuales circunstancias de la realidad chilena, las opciones o caminos para generar un nuevo régimen constitucional que sea legítima expresión de la voluntad del pueblo soberano. Admitiéndose que la forma más perfecta de ejercicio del Poder Constituyente del Pueblo es a través de una Asamblea Constituyente generada por sufragio universal, se examinaron asimismo otros procedimientos capaces de dar expresión libre a la voluntad del pueblo para determinar su propio destino, que pudieran resultar aconsejables por razones de urgencia o de eficacia.

Como resultado de este concienzudo y sereno análisis, en el que participaron destacados constitucionalistas, catedráticos universitarios y personas de muy variadas tendencias ideológicas, la Primera Reunión Plenaria del Grupo de Estudios de la Reforma Constitucional acordó unánimemente hacer llegar a la opinión pública nacional las siguientes conclusiones :

1.- Por imperativo de nuestra historia, por lealtad a los tratados internacionales de que Chile es suscriptor y por mandato de la razón, la nueva Constitución Política llamada a regir la convivencia entre los chilenos, debe ser expresión libre y reflexiva de la voluntad de la Nación o pueblo organizado, en ejercicio del Poder Constituyente que le pertenece como único titular de la soberanía;

2.- Para generar esa Constitución, debe convocarse a una Asamblea Constituyente elegida por sufragio universal o emplearse otro procedimiento igualmente democrático, cumpliéndose los siguientes requisitos esenciales:

- a) que todos los sectores y todas las tendencias tengan oportunidad de participar en forma efectiva;
- b) que el debate se realice públicamente y bajo el imperio de las libertades esenciales, de modo que todos los chilenos puedan aportar sus ideas, reflexionar sobre tan importante decisión y formarse un juicio serio e informado sobre la materia;
- c) que el pueblo, o sus legítimos representantes, llamados a decidir en último término, puedan elegir libremente entre dos o más alternativas; y
- d) que la decisión definitiva se adopte previa constitución legal del cuerpo electoral y mediante procedimientos de sufragio preestablecidos que garanticen realmente la libertad y el secreto del voto y la corrección de los escrutinios; y

3.- Sólo una Constitución Política generada democráticamente y que exprese el mayor grado de acuerdo posible de alcanzar entre los chilenos, podrá proporcionar al país un régimen estable de convivencia pacífica que garantice a Chile y a su pueblo el orden y la libertad, la seguridad, el desarrollo y la justicia.

DOCUMENTO No. 2 : CONTENIDOS DE LA DEMOCRACIA

La Comisión Permanente del Grupo de la Reforma Constitucional, prosiguiendo en sus estudios y por la unanimidad de sus miembros, declara ante la opinión pública que el único régimen compatible con los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad, es el de la DEMOCRACIA.

La DEMOCRACIA -sin adjetivos- es el sistema de vida que el pueblo de Chile ha adoptado en un largo y honroso proceso histórico en constante perfeccionamiento y se manifiesta en un tipo de organización socio-política cuyos rasgos fundamentales no pueden ser desconocidos si se quiere preservar su existencia.

La DEMOCRACIA es el gobierno del pueblo, único artífice de su destino. Ella se realiza plenamente sobre la base de la efectiva vigencia, reconocimiento y protección de los derechos humanos en toda circunstancia, de tal manera que negar la libertad del pueblo para ir determinando su futuro o conculcar uno solo de esos derechos significa

negar la DEMOCRACIA toda.

No existe DEMOCRACIA si no se reconoce a las mayorías el derecho a gobernar y no se asegura a las minorías el respeto de sus derechos, uno de los cuales es el de buscar el respaldo para llegar a ser mayoría y acceder al gobierno.

Tampoco hay DEMOCRACIA sin la vigilancia de un Estado de Derecho en que la ley -considerada como expresión de la voluntad soberana, manifestada por el pueblo directamente o a través de representantes-, es obligatoria para todos, gobernantes y gobernados. Toda forma de arbitrariedad en el ejercicio del poder repugna a la DEMOCRACIA.

La DEMOCRACIA exige la distribución de las funciones estatales en órganos distintos, generados libremente. Al limitarse recíprocamente en su acción, dicho órgano constituye una garantía de la libertad frente a toda forma de absolutismo o dictadura.

No existe verdadera DEMOCRACIA si el pueblo no escoge a sus gobernantes en elecciones periódicas y mediante el sufragio universal, directo, libre, secreto e informado y en un procedimiento electoral independiente, calificado por un Tribunal Electoral autónomo. Los gobernantes son mandatarios responsables ante el pueblo y sujetos a su control; su gestión es temporal y pública, y su autoridad debe ejercerse respetando siempre los derechos humanos y las autonomías sociales, en que el pueblo se organiza en función del ideal democrático, bien común e interés general.

El régimen democrático requiere la participación activa y organizada del pueblo en la vida política, social, económica y cultural.

La DEMOCRACIA es tarea de todos, sin exclusiones, dentro del más amplio pluralismo. Su funcionamiento supone la política como actividad indispensable. La participación política requiere de la existencia de partidos políticos organizados democráticamente, en competencia y eventual alternancia en el gobierno. La función mediadora que ellos ejercen en la formación de la voluntad colectiva y en la búsqueda del bien común es insustituible en la vida de nuestra nación. La actividad democrática se manifiesta también en una red de organizaciones intermedias que articulan la relación del Estado con la sociedad civil, reduciendo la distancia entre gobernantes y gobernados. Estas organizaciones, dotadas de autonomía y con capacidad real de influir en las decisiones colectivas, expresan las distintas opiniones e intereses económico-sociales y son indispensables para institucionalizar la participación responsable del pueblo.

Si la DEMOCRACIA es el gobierno de las mayorías nacionales, el orden económico y social debe funcionar para beneficio de todos. El control democrático exige la participación activa del pueblo en el proceso económico, en la planificación y en la regionalización. Todo orden económico establecido para beneficiar a unos pocos es antidemocrático. La miseria, el desempleo y la falta de oportunidades de acceso a la educación, a la cultura, a la salud, a la vivienda, a la justicia y a la seguridad social representan, además de un orden antidemocrático, graves violaciones a los derechos fundamentales del ser humano.

Por último, la DEMOCRACIA supone también el cumplimiento de los deberes ciudadanos en el marco de una conducta racional, humanista y tolerante. Es el leal respeto a sus principios y reglas lo que la hacen posible. La DEMOCRACIA es, en fin, la única forma de gobierno en la que las libertades y los derechos humanos logran su más eficaz reconocimiento vigencia.

DOCUMENTO N° 3 : BASES DEL SISTEMA ELECTORAL Y REGISTROS ELECTORALES

1.- El Gobierno ha anunciado que con la entrega del Proyecto de Constitución Política elaborado por la Comisión Ortúzar, se dará comienzo a un proceso de revisión del mismo que culminará sometiéndolo a la decisión del pueblo mediante plebiscito.

2.- El proyecto Ortúzar ha sido ^{Elaborado} por un estrecho círculo de personas designadas por el Ejecutivo que hasta el momento, sólo han presentado un pre-informe cuyo texto ha sido dado a conocer parcialmente y de manera extra oficial. Tampoco ha existido participación orgánica y pública de otros sectores ciudadanos en su gestión. Sobre el particular reiteramos lo que ya expresáramos en nuestra declaración del Sábado 12 de Agosto pasado.

3.- El pronunciamiento del pueblo sobre tema tan trascendental para el destino del país, exige la plena vigencia de las condiciones de libre debate e información sobre los diferentes puntos de vista o alternativas que distintos sectores ciudadanos puedan presentar a su consideración. Hay que pensar que en nuestro país las constituciones han regido durante largas décadas llegando la de 1833 a durar casi un siglo. Ese pronunciamiento popular requiere, por tanto, el restablecimiento previo de las libertades públicas y el reconocimiento sin restricciones del derecho a la participación política.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, la aprobación de un texto constitucional exige en todo caso un procedimiento que garantice la libre y efectiva participación ciudadana y el respeto de su voluntad genuinamente expresada. Ello significa volver a formar el Cuerpo Electoral tal como está definido en el Art. 7mo. de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 17.284 de 23 de Enero de 1970, norma que se encuentra vigente. Urge entonces la apertura del Registro Electoral con el objeto de reconstituir el Rol de la Ciudadanía, o sea de los chilenos que tienen derecho a voto. Esto lleva aparejado el restablecimiento de un Poder Electoral independiente del Ejecutivo que garantice el ejercicio del sufragio en condiciones que aseguren el respeto de la voluntad ciudadana.

5.- El proceso de inscripción podría cumplirse en un período no superior a los 6 meses, siempre que se inicie de inmediato y sujetándose a las disposiciones antes citadas.

No nos cabe duda, que después de un ya largo receso ciudadano, el pueblo chileno sabrá asumir su responsabilidad.

6.- Nuestro sistema electoral, tras un largo proceso de perfeccionamiento, tuvo la función de velar por la pureza de los actos electorales mediante la constitución de un verdadero Poder Electoral independiente del gobierno y del Congreso. Era presidido por el Tribunal Calificador de Elecciones, bajo cuya fiscalización funcionaba un servicio administrativo, encabezado por un Director que gozaba de inamovilidad y fuera, a fin de asegurar su independencia. Consecuente con esta tradición, debe constituirse el Tribunal Calificador de Elecciones previsto en el artículo 79 de la Constitución Política cuya organización y funcionamiento están reglamentados en la ley.

7.- La ley entrega también, la fiscalización de la inscripción y de los actos electorales a la ciudadanía. Llamándola a integrar, sin discriminaciones las Juntas, Mesas y Colegios y reconociéndole el derecho a designar apoderados en todas sus actuaciones. Este derecho no puede ser desconocido en un acto político de la importancia de reformar la Carta Fundamental.

8.- Sin un Órgano superior de control verdaderamente independiente, sin posibilidad de fiscalización por parte de la ciudadanía y sin los procedimientos que excluyan toda interferencia ilegítima en la reconstitución del cuerpo electoral, cualquiera consulta al pueblo que se intente estará viciada desde su origen.